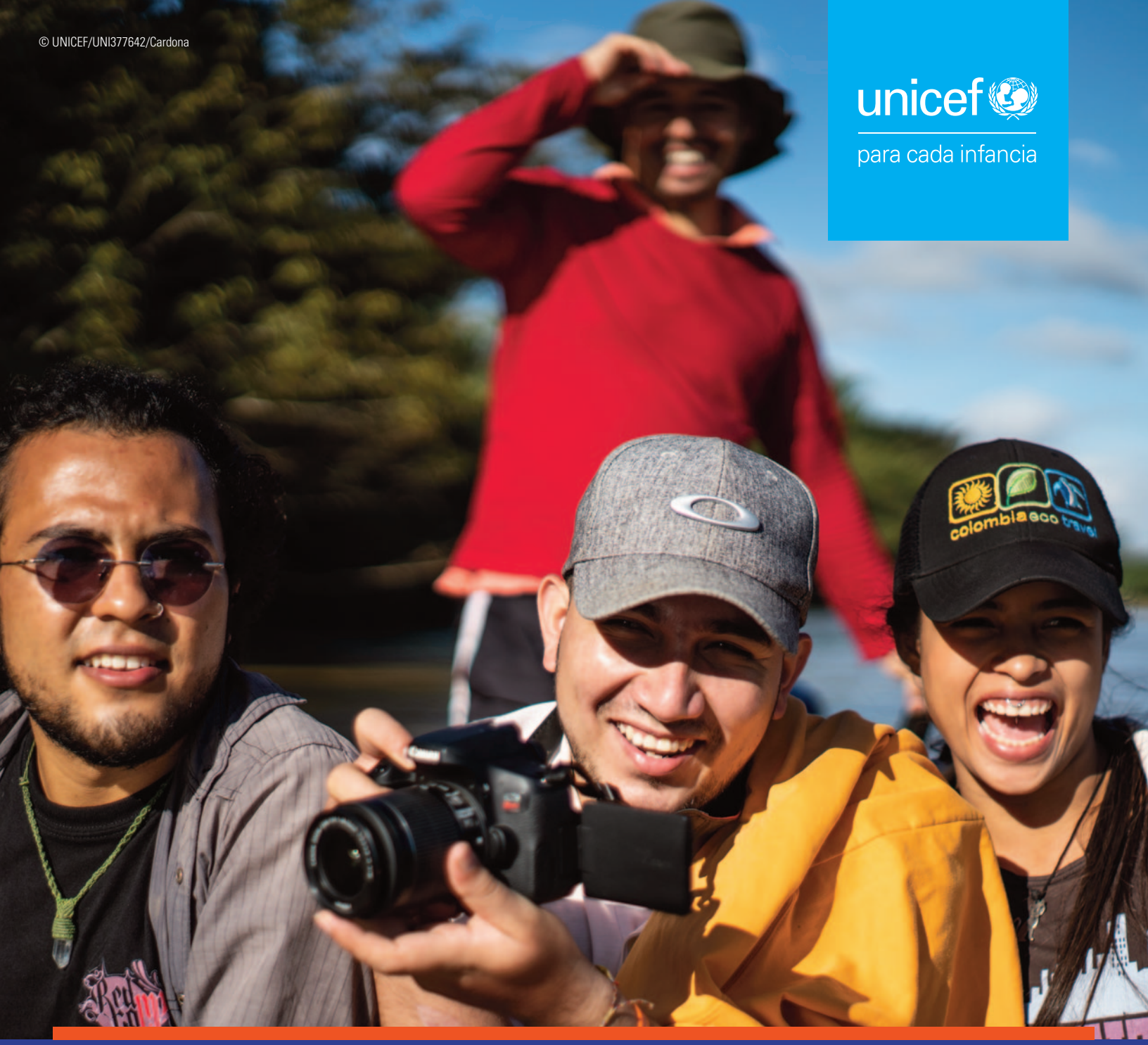



© UNICEF/UNI377642/Cardona

unicef
para cada infancia

Consejos de infancia y juventud:

# Orientaciones para fomentar una participación significativa

Esta guía global constituye una versión abreviada y adaptada del estudio de UNICEF (2022) "Effective, representative, and inclusive child participation at the local level: A study on child and youth councils in UNICEF National Committee countries", redactado por Gerison Lansdown y Vanessa Sedletzki. Esta versión abreviada ha sido adaptada por Claire O'Kane en consulta con Fabio Friscia, Marcy Levy, Reetta Johanna Mikkola y Diana Vakarelska.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030
POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

Esta guía ha sido posible gracias a la financiación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, con cargo a la subvención de otros fines de solidaridad, 0,7%, de 2024.

# Índice


1. Introducción ..... 4

1.1. Propósito y estructura de las orientaciones ..... 4

1.2. El derecho de los niños y niñas a ser escuchados en las decisiones que les afectan ..... 5

1.3. En qué consisten los consejos de infancia y juventud y cuáles son sus funciones ..... 6

1.4. En qué consiste la participación significativa de los niños y niñas ..... 7

2. Procesos de participación inclusivos, transparentes, informativos y voluntarios ..... 8

2.1. Provisión de información y apoyo para facilitar la expresión de opiniones ..... 9

2.2. Establecer criterios de membresía inclusivos ..... 9

2.3. Llegar e implicar a los niños y niñas a los que rara vez se escucha ..... 10

2.4. Respaldar los procesos electorales ..... 11

3. Procesos de participación respetuosos, pertinentes y adaptados a la infancia ..... 13

3.1. Promover la legislación, las políticas y las asignaciones presupuestarias para los consejos de infancia y juventud ..... 14

3.2. Definir las modalidades de trabajo de los consejos de infancia y juventud ..... 14

3.3. Consultar y representar a pares e intercambiar observaciones con ellos ..... 15

3.4. Interactuar con los encargados de adoptar decisiones ..... 16

4. La participación se apoya mediante capacitación ..... 17

4.1. Concienciación y capacitación de los adultos ..... 17

4.2. Concienciación y capacitación de los niños y niñas ..... 18

5. Procesos de participación seguros y sensibles a los riesgos ..... 19

5.1. Proteger a los niños y niñas de los riesgos ..... 19

6. Procesos de participación responsables ..... 21

6.1. Influir en las decisiones ..... 21

6.2 Rendición de cuentas e intercambio de observaciones ..... 22

Apéndices ..... 23

Apéndice A: Listas de verificación para comprobar la aplicación de los nueve requisitos básicos ..... 24

Apéndice B: Formulario de consentimiento y asentimiento informado para niños, niñas, jóvenes y cuidadores ..... 28


© UNICEF/UN0263750/Herwig

# 1. Introducción

## 1.1. Propósito y estructura de las orientaciones

**Esta guía está dirigida a funcionarios de gobiernos locales y nacionales, directores de escuelas, docentes, personal de UNICEF y otros profesionales; y tiene como fin ayudarlos a establecer o consolidar los consejos de infancia y juventud**, con el propósito de que los niños, niñas y jóvenes influyan en el proceso de toma de decisiones en la gobernanza local o escolar. Ofrece sugerencias prácticas que permitirán a cualquier institución que trabaje en temas relacionados con la infancia y la juventud, como ayuntamientos, escuelas u órganos de gobierno estatales, nacionales y de nivel superior[1], dar un mejor cumplimiento a las obligaciones que les impone el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño: el derecho de los niños y niñas a expresar su opinión sobre todos los asuntos que les conciernen y a que esta se tome en serio.

**La participación es un proceso**, no una actividad puntual. No basta con escuchar a los niños, niñas y jóvenes. También es necesario garantizar que dispongan de la información y el apoyo necesarios para expresar sus puntos de vista a través del medio de su elección. Además, deben poder acceder a las personas que ejercen influencia sobre las decisiones que les afectan, sus opiniones deben tenerse en cuenta de forma adecuada y seria, y hay que proporcionarles información sobre los resultados de cualquier decisión relativa a dichas opiniones. **Los principales objetivos de estas orientaciones** son:

- Dar lugar a unas directrices y nociones comunes para mejorar la participación significativa de los niños, niñas y jóvenes en los consejos de infancia y juventud.

- Proporcionar sugerencias y medidas prácticas para crear unos consejos de infancia y juventud inclusivos y responsables, y consolidar los que ya existen.

Nota: Estas orientaciones **no** brindan instrucciones minuciosas paso a paso sobre cómo establecer consejos de infancia o juventud. En su lugar, ofrecen consejos que se han de aplicar y adaptar en función del contexto específico.

**Términos**

- Consejo de infancia y juventud: Los consejos de infancia o juventud son órganos constituidos por nombramiento y compuestos por niños, niñas y jóvenes que representan a la infancia y la juventud.
- Consejo escolar: El consejo escolar es un órgano constituido por nombramiento y compuesto por estudiantes de una escuela para representar a los niños y niñas que acuden a ella.
- Niños y niñas/infancia: Personas menores de 18 años.
- Jóvenes/juventud: Personas de entre 10 y 24 años.
- Rara vez escuchados: se utiliza para describir a los niños, niñas y jóvenes que tienen menos oportunidades de participar o que se enfrentan a más obstáculos cuando lo intentan.

## 1.2. El derecho de los niños y niñas a ser escuchados en las decisiones que les afectan

El artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño consagra la participación como un derecho humano fundamental.

**Artículo 12** de la Convención sobre los Derechos del Niño, párrafo. 1: "Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño." (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989).

El Estado, como máximo garante de derechos, tiene la obligación de crear un entorno propicio que dé pie a que se escuchen las opiniones de la infancia sobre las prácticas y políticas que les conciernen directa o indirectamente.

**La participación tiene lugar cuando los niños, niñas y jóvenes expresan sus opiniones y colaboran con los adultos responsables de la toma de decisiones para compartir sus puntos de vista y aportes** (p. ej., intervenir en reuniones de gobernanza local, en grupos de trabajo, en la elaboración de políticas, etc.). **La participación depende de que los adultos abran espacios o mecanismos a los que los niños, niñas y jóvenes puedan unirse o de los que puedan formar parte, y de que presten verdadera atención a sus ideas**. Tal como se explica detalladamente en las orientaciones "Participamos y nos escuchan" (UNICEF, 2020), la participación de los niños, niñas y jóvenes es importante porque:

- Es un derecho humano
- Conduce a que los programas sean más relevantes y a la mejoría de los servicios y las políticas en contextos humanitarios y de desarrollo
- Fomenta la protección y la no discriminación
- Fortalece el desarrollo infantil y juvenil

- Permite llegar con mayor eficacia a los niños, niñas y jóvenes

- Aumenta la rendición de cuentas y refuerza la democracia

### 1.3. En qué consisten los consejos de infancia y juventud y cuáles son sus funciones

**Los consejos de infancia y juventud son mecanismos formales de participación infantil y juvenil que suelen estar presentes a nivel municipal y dentro de los centros educativos**. En algunos países también existen consejos de infancia y juventud a escala nacional[2]. Los distintos consejos de infancia y juventud tienen formas y mandatos diferentes y varían considerablemente en materia de composición, tanto en términos de cantidad de miembros como de estrategias de captación de nuevos integrantes. No hay una única manera de concebir y establecer un consejo; sin embargo, todos los consejos de infancia y juventud comparten algunas características comunes:

- Son órganos colectivos que ofrecen un espacio para difundir información y formar e intercambiar puntos de vista y opiniones entre sus miembros.

- Son entornos en los que se prevé que los niños y niñas[3] representen a sus pares.

- Gozan de reconocimiento formal por parte de las autoridades con poder de decisión, lo que permite a los representantes de la infancia expresar sus puntos de vista e influir en los procesos de toma de decisiones de la escuela o la administración local.

Los adultos y niños y niñas que participan en los consejos locales de infancia y juventud desempeñan una serie de **papeles y funciones de los consejos**. A grandes rasgos:

1. **Brindan un espacio para la difusión de información y la expresión y la representación de las opiniones de los niños y niñas en la concepción de las decisiones locales**; más concretamente:

- Representan a la infancia en la toma de decisiones a nivel local, en particular mediante la promoción de sus opiniones e intereses y la inclusión sistemática de sus puntos de vista.

- Asesoran a las partes interesadas adultas sobre cuestiones de interés para la infancia y la juventud.

2. **Actúan como punto de contacto entre las autoridades y los niños y las niñas**; en concreto:

- Abren un canal de comunicación bidireccional entre los niños y niñas y la escuela o las autoridades locales, permitiendo que la información se pueda transmitir en ambos sentidos.

- Velan por que los niños y niñas tengan un punto de partida en la escuela o administración local cuando haya algo que necesiten o deseen hacer.

3. **Potencian el interés, la capacidad y el compromiso de los adultos y los niños y las niñas con el fin de reafirmar el derecho de la infancia a ser escuchada**. Los consejos:

- Proporcionan oportunidades para el desarrollo de habilidades (p. ej., trabajo en equipo, liderazgo, elaboración de políticas, y planificación y ejecución de proyectos).

- Impulsan la participación democrática de la infancia y la juventud más allá del propio consejo.

- Promueven el compromiso político de los niños y niñas en una serie de temas que les conciernen.

## 1.4. En qué consiste la participación significativa de los niños y niñas

El Comité de los Derechos del Niño describe nueve requisitos básicos para una participación infantil de calidad[4]. Estos principios fundamentan el enfoque de UNICEF relativo a la participación genuina, efectiva y ética de los niños y niñas.

### Los nueve requisitos básicos de los procesos para lograr una participación efectiva y ética

1. **Transparentes e informativos:** Los niños y niñas deben recibir información completa, accesible, atenta a la diversidad y adaptada a su edad acerca del derecho a expresar su opinión y del alcance y propósito de las oportunidades de participación.
2. **Voluntarios:** Jamás se debe obligar a los niños y niñas a expresar opiniones en contra de su voluntad, y se les debe informar de que pueden cesar en su participación en cualquier momento.
3. **Respetuosos:** Los adultos deben reconocer, respetar y apoyar las ideas y actividades, así como las contribuciones ya existentes, de los niños y niñas a las familias, escuelas, culturas y entornos de trabajo.
4. **Pertinentes:** Los niños y niñas deben tener la oportunidad de recurrir a sus conocimientos, aptitudes y capacidades, así como de expresar lo que opinan sobre cuestiones que realmente sean pertinentes en su vida.
5. **Adaptados a la infancia:** Los ambientes y los métodos de trabajo deben tener en cuenta y reflejar la evolución de las capacidades e intereses de los niños y niñas.
6. **Inclusivos:** Las oportunidades de participación deben incluir a niños y niñas marginados y abarcar la diversidad en términos de edad, género, situación de discapacidad y entorno y procedencia.
7. **Apoyados en la capacitación:** Tanto los adultos como los niños y niñas deben recibir formación y orientación para facilitar la participación, de modo que puedan actuar como formadores y facilitadores.
8. **Participamos y nos escuchan:** La expresión de opiniones puede implicar riesgos. Los niños y niñas deben participar en las actividades de evaluación y mitigación de riesgos y saber adónde acudir en busca de ayuda en caso necesario.
9. **Responsables:** Los niños y las niñas deben recibir información clara acerca de la influencia de su participación en los resultados, y se les debe ayudar a compartir esas observaciones con sus pares.

El resto del presente documento de orientaciones se estructura en torno a grupos de estos nueve requisitos básicos:

- Sección 2. Procesos de participación inclusivos, transparentes, informativos y voluntarios
- Sección 3. Procesos de participación respetuosos, pertinentes y adaptados a la infancia
- Sección 4. La participación se apoya mediante capacitación
- Sección 5. Procesos de participación seguros y atentos a los riesgos
- Sección 6. Procesos de participación responsables

*En el Apéndice A se recogen listas de verificación para comprobar la aplicación de los nueve requisitos básicos*



© UNICEF/UN0512390/Dejongh

# 2. Procesos de participación inclusivos, transparentes, informativos y voluntarios

La composición del consejo de infancia y juventud es una característica definitoria del mecanismo de participación. A la hora de decidir su composición, así como los criterios y el proceso de selección de sus miembros, es fundamental que la participación de los niños y niñas sea informada y voluntaria. También es crucial prestar atención a la inclusión de niños y niñas de entornos y procedencias variados (respecto a género, edad, raza, etnia, religión, situación de discapacidad, etc.). La inclusión implica el reconocimiento de la infancia como un grupo diverso y la consideración positiva de las diferencias, sin discriminación por ningún motivo.

## 2.1. Provisión de información y apoyo para facilitar la expresión de opiniones

**Los niños y niñas necesitan información adecuada, proporcionada en formatos accesibles y adaptados a ellos, lo cual incluye los formatos accesibles para los niños y niñas con discapacidades y para los que hablan otros idiomas. Esta información debe abarcar:**

- El derecho a participar
- Las oportunidades de participar en consejos escolares y consejos de infancia y juventud
- Cuestiones de las que se ocupa el consejo
- Instituciones, políticas, prácticas y presupuestos relacionados del gobierno local o de la escuela

Es necesario informar a los niños y niñas sobre los procesos en los que pueden participar, las decisiones o cuestiones en las que pueden influir y cómo se tendrán en cuenta sus puntos de vista. Por ejemplo, si los niños y niñas aportan sus comentarios a una consulta municipal sobre tráfico, seguridad y contaminación ambiental, necesitan información sobre qué es exactamente lo que se va a debatir, qué está dispuesto a cambiar el ayuntamiento (o qué es posible cambiar) y qué peso tendrán las opiniones de la infancia.

Al impartir tutorías y formar a los niños y niñas, también surgen grandes oportunidades para compartir información (véase la sección 4).

Es necesario obtener el consentimiento informado de los jóvenes mayores de 18 años y el asentimiento informado de los niños y niñas menores de 18 años; además, en el caso de estos últimos, es necesario **informar a sus progenitores y tutores** sobre las oportunidades de participación, con el fin de obtener el consentimiento informado para que puedan tomar parte (véase el Apéndice B). Para fomentar la participación equitativa de la infancia, quizá sea necesario sensibilizar a los progenitores y tutores sobre el valor de que esta tiene, sobre todo en contextos culturales en los que determinados grupos de niños y niñas se enfrentan a obstáculos para participar debido a su género, discapacidad u otros factores de diversidad.

## 2.2. Establecer criterios de membresía inclusivos

Los criterios de membresía que definen quiénes pueden participar tendrán una repercusión notable en la naturaleza y el trabajo del consejo. Hay varias opciones:

- **Una incorporación abierta**, para garantizar que cualquier niño o niña dentro del municipio o localidad escolar pueda llegar a ser un miembro.
- **Una incorporación cerrada**; por ejemplo, cada curso de una escuela elige a dos representantes.
- **Una incorporación abierta combinada, con algunos puestos reservados a grupos determinados, para garantizar un espacio dedicado a escuchar las opiniones de niños y niñas de diversos contextos, incluidos aquellos a los que rara vez se escucha** (véase la sección 2.3).

**Entre los principios clave que deben tenerse en cuenta figuran:**

- **No discriminación e inclusión**
- **Dejar que los niños y niñas elijan a sus propios miembros del consejo**

También es importante animar a los niños y niñas a reflexionar, debatir y planificar cómo conseguir que aquellos a quienes elijan puedan ser **representantes eficaces, a través de la consulta y provisión de manera periódica de información y retroalimentación a otros niños y niñas de su circunscripción** (véanse las secciones 3.3 y 6.2).

## 2.3. Llegar e implicar a los niños y niñas a los que rara vez se escucha

Para que la participación inclusiva en los consejos se materialice, es necesario adoptar medidas prácticas para difundir la puesta en marcha de una convocatoria abierta de participación, y se ha de procurar anunciar las oportunidades de participación en diferentes partes de la comunidad para llegar a una variedad de grupos. Siendo conscientes de que algunos niños y niñas se enfrentan a mayores barreras para participar, también es importante llegar de forma proactiva a los grupos de niños y niñas a los que rara vez se escucha y encontrar formas de superar las dificultades con las que se topan.

Como punto de partida, el personal y los directivos que intervengan en la planificación o dirección del consejo de infancia o juventud deben conocer bien a los grupos de niños y niñas a los que rara vez se escucha dentro de la circunscripción correspondiente y dónde se encuentran.

### 1 Determinar quiénes son los niños y niñas a los que rara vez se escucha para llegar a ellos

- Evalúe y ubique a los grupos a los que rara vez se escucha en la circunscripción donde actúan los consejos escolares o de juventud. Por ejemplo, niños y niñas que viven en hogares infantiles, niños y niñas refugiados, niños y niñas con discapacidad, etc.
- Colabore con entidades locales –como organizaciones no gubernamentales (ONG), asociaciones (p. ej., organizaciones de personas con discapacidad o de personas LGBTIQ+[5]) o grupos comunitarios no formales que trabajen con niños y niñas a los que rara vez se escucha en la comunidad– a fin de establecer vínculos con estos grupos.
- Organice reuniones con las directivas de entidades pertinentes (p. ej., directores de instituciones residenciales, de centros de personas refugiadas, etc.) para instarlas a que creen conciencia acerca de los derechos de participación de los niños y las niñas y para que presten respaldo con el fin de promover las oportunidades de participación en el consejo.

### 2 Divulgar información y comunicar las oportunidades de participación inclusiva

- Elabore y difunda información para progenitores, hijos e hijas sobre las iniciativas de participación infantil en un lenguaje adaptado a los niños y niñas y en todos los idiomas locales.
- Cree y comparta imágenes y videos para enseñar visualmente el funcionamiento del consejo de infancia y juventud.
- Utilice las redes sociales y los medios de comunicación locales para despertar interés en el consejo de infancia y juventud y el compromiso de llegar a todos los sectores de la comunidad.
- Visite a niños y niñas de diversos sectores de la comunidad y hable con ellos sobre el consejo, su papel y cómo podrían contribuir. Si el consejo ya existe, implique en estas visitas a los representantes infantiles existentes.
- Organice grupos focales con niños y niñas de diversos sectores de la comunidad para conocer sus opiniones sobre la participación, los obstáculos a los que se enfrentan y cómo superarlos.
- Proporcione tiempo y espacio para que los niños y niñas hagan preguntas y expresen sus inquietudes sobre todos los aspectos relacionados.

**3** **Crear mecanismos para fomentar la participación inclusiva**

- Revise cualquier política del ayuntamiento que pueda limitar la participación de determinados grupos de niños y niñas. Por ejemplo, si existe el requisito de que un niño o niña esté matriculado en la escuela, haya vivido en la zona durante un período concreto o tenga un domicilio fijo.
- Debata con los miembros actuales del consejo de infancia o juventud la conveniencia de introducir un sistema de cuotas para garantizar que un determinado número de plazas en el consejo se reserve a ciertos grupos.
- Plantéese introducir una captación abierta por la cual se puedan incorporar nuevos miembros a lo largo de todo el año en lugar de en un momento establecido cada año.
- Reúnase con los progenitores para animarles a permitir que sus hijos o hijas participen.
- Celebre elecciones en centros juveniles o espacios adaptados a la infancia del ámbito local, donde puedan reunirse niños y niñas de distintas comunidades en condiciones de seguridad.
- Pregunte a los niños y niñas qué cuestiones creen que deben abordarse en su escuela o comunidad y anímelos a concebir el consejo escolar o de infancia o juventud como un lugar donde pueden plantearse esas cuestiones.
- Ofrezca oportunidades para que los niños y niñas asistan en calidad de espectadores con el propósito de observar la labor del consejo de infancia y juventud.
- Brinde la posibilidad de que se incorporen nuevos miembros de forma provisional y haga hincapié en el carácter voluntario de la participación: pueden optar por desvincularse en cualquier momento.
- Respalde las oportunidades informales para que los niños y niñas participen, y refuerce los vínculos entre los mecanismos formales de participación.

## 2.4. Apoyar los procesos electorales

Se pueden tomar en consideración varios elementos para promover un proceso electoral que fomente la participación inclusiva y que cuente con candidatos con la firme determinación de representar a los niños y niñas en la toma de decisiones a nivel local, como por ejemplo:

- **Evite utilizar criterios que puedan conducir, aunque sea involuntariamente, a discriminar o excluir a algunos niños o niñas**. Cualquier criterio relacionado con la asistencia a la escuela, el rendimiento escolar o las habilidades de redacción u oratoria debe establecerse con gran cautela, y se ha de realizar un análisis adecuado de sus efectos en la incorporación de posibles candidatos.
- **Evite plantear el proceso de selección como una competición** con ganadores y perdedores; en su lugar, haga lo posible por asignar un papel a todos los que hayan expresado su voluntad de participar en la toma de decisiones local. Si bien las elecciones u otros procesos de selección pueden conferir ciertos poderes, como la posibilidad de votar en el consejo, podrían ofrecerse otras funciones específicas a quienes que no hayan sido elegidos pero quieran contribuir.
- **Proporcione canales y oportunidades para que los candidatos hagan campaña**; por ejemplo, con la organización de presentaciones de sus programas y la asignación de espacios para la ubicación de carteles.

- **Fomente la aplicación del requisito de presentar un programa o grupo de ideas** durante el proceso electoral. Esto ayudará a garantizar que los niños y niñas sean seleccionados con base en un conjunto de acciones y prioridades propuestas, no solamente en su personalidad.
- **Preste apoyo a los candidatos, especialmente a los niños y niñas más vulnerables**, para que la falta de recursos y de capital social no los disuada de participar. El apoyo puede venir de organizaciones locales o de egresados jóvenes que hayan formado parte de consejos en el pasado. Puede consistir en apoyo material, por ejemplo, a través del suministro de herramientas, material de oficina y otros elementos necesarios para llevar a cabo la campaña. También puede implicar asesoramiento y tutorías, con el objetivo de ayudar a los niños y niñas en la formulación y presentación de sus ideas y a gestionar la exposición que puede suponer su candidatura.
- Dé cabida a la participación de personas que no sean miembros, o bien vele por que el consejo cuente con una extensa membresía, sin limitaciones.



### Fomento de procesos electorales inclusivos para el Consejo Consultivo de la Infancia y la Adolescencia de Irán

En la ciudad iraní de Isfahán, el Consejo Consultivo de la Infancia y la Adolescencia está compuesto por 31 miembros. Se llevó a cabo una convocatoria abierta en 15 distritos para que niños y niñas solicitaran ser miembros, la cual incluyó la difusión de anuncios en escuelas y barrios. Los candidatos entraron en el proceso de elección teniendo debidamente en cuenta la justicia y la igualdad entre todos los niños y las niñas, y estos eligieron a los miembros del Consejo Consultivo en cantidades iguales para el grupo de edad de entre 9 y 13 años y para el grupo de edad de entre 14 y 18 años. Los niños y niñas seleccionados provenían de todo tipo de contextos, y se prestó especial atención a la inclusión de aquellos que procedían de las zonas menos privilegiadas de la ciudad.



© UNICEF/UN0524332/Satu

# 3. Procesos de participación respetuosos, pertinentes y adaptados a la infancia

El establecimiento de consejos de infancia y juventud en calidad de espacios de participación pertinente, respetuosa y adaptada a la infancia requiere prestar atención a:

- La legislación, las políticas y las asignaciones presupuestarias
- Las formas de organizar el trabajo cotidiano del consejo de infancia y juventud
- La representación de sus pares y la consulta y transmisión de información a estos
- La interacción directa entre el consejo de infancia y juventud y los responsables de la toma de decisiones

## 3.1. Promover la legislación, las políticas y las asignaciones presupuestarias para los consejos de infancia y juventud

En aras de mejorar la participación respetuosa y pertinente y garantizar que sea sostenible, hay que llevar a cabo esfuerzos específicos para velar por la existencia de leyes, políticas, presupuestos y prácticas que institucionalicen el apoyo a los consejos de infancia y juventud y a la participación y representación de los niños y niñas en la gobernanza local o escolar. Por ejemplo, muchos gobiernos han introducido leyes que exigen que cada municipio constituya un consejo de juventud o que cada escuela establezca un consejo escolar. Asimismo, otros han instaurado políticas locales que exigen presupuestos destinados a la participación de los niños y niñas en la elaboración de los presupuestos municipales, o que requieren la participación de la infancia en determinados procesos, como la planificación de un nuevo espacio público.

## 3.2. Definir las modalidades de trabajo de los consejos de infancia y juventud

Es importante decidir, junto con los miembros del consejo, la forma de trabajo preferida y dejar claras estas expectativas a todos. Entre las cuestiones que deben tenerse en cuenta figuran:

- **Reuniones acogedoras, cordiales e inclusivas** que tengan en cuenta la edad, las capacidades, el entorno, la procedencia y los intereses de los niños y niñas. Por ejemplo, según la forma de comunicación que prefieran, ayudar a los niños y niñas a usar las artes creativas, el teatro, la fotografía, las redes sociales, etc. para que se conozcan y estudien y compartan sus opiniones y sugerencias sobre los asuntos que les conciernen.
- **Pertinencia:** Es más probable que los temas que aborda el consejo sean relevantes para los niños y niñas si reflejan inquietudes concretas de su vida cotidiana en las comunidades locales. Por lo tanto, deben tener la libertad de plantear cuestiones que ellos mismos consideren importantes y de decidir por sí solos si desean participar en las cuestiones planteadas por los adultos.
- **Horario:** Asegúrese de que las reuniones se organicen a horas convenientes para los niños y niñas, de manera que no afecten a sus estudios u otras responsabilidades.
- **Lugar de reunión:** Las reuniones del consejo pueden celebrarse en persona o en línea. Las reuniones en persona suelen ser más inclusivas y por lo general dan lugar a debates de mayor calidad, lo que les permite a los niños y niñas participar más activamente, socializar y pasar un buen rato. Sin embargo, en algunos contextos, si todos los miembros tienen acceso a internet, las reuniones en línea también pueden ofrecer la posibilidad de una participación más nutrida. El sitio o plataforma (según sea en persona o en línea) debe ser accesible para todos los miembros del consejo, de manera que se garantice la inclusión de la discapacidad.
- **Frecuencia de las reuniones:** La celebración de reuniones periódicas garantiza la participación asidua de los niños y niñas en los asuntos de la escuela o la ciudad. Las reuniones periódicas pueden organizarse con un cronograma fijo (por ejemplo, el primer jueves de cada mes), de modo que los miembros puedan organizar su agenda con antelación y no sea necesario planificarlas activamente. Es importante recordar que, más allá de las reuniones formales, los miembros pueden reunirse informalmente para trabajar en proyectos. Se debe tener en cuenta que los niños y niñas cuentan con una disponibilidad de tiempo limitada, especialmente aquellos que pertenecen a grupos rara vez escuchados.
- **Organización de las reuniones:** Es vital procurar que las reuniones tengan un orden del día claro, con objetivos (p. ej., hacer seguimiento a las iniciativas, revisar políticas propuestas, organizar un evento, preparar una declaración, etc.).

- **Estructuras formales de trabajo:** ¿El consejo funcionará solo mediante sesiones plenarias o tendrá grupos de trabajo o comités sobre temas específicos? Los grupos de trabajo temáticos permiten que los miembros del consejo se especialicen en campos de interés, algo que refuerza su motivación y su capacidad para formarse una opinión fundada en un ámbito técnico. Sin embargo, también es necesario garantizar que existan mecanismos para que los integrantes de los diversos comités contacten por medio de sesiones plenarias periódicas y otras herramientas de comunicación.
- Funciones formales: **¿Se asignarán funciones específicas a algunos miembros del consejo (p. ej.,** presidencia, vicepresidencia, secretaría, tesorería, etc.)? En caso afirmativo, será importante que el consejo defina tales funciones, el proceso de selección de los miembros que las llevarán a cabo y por cuánto tiempo las desempeñarán. Este es un aspecto que los niños y niñas pueden decidir por sí mismos.
- **Toma de decisiones:** Es crucial que haya transparencia sobre qué tipo de decisiones se tomarán y de qué manera, tanto i) en las reuniones de los consejos de infancia y juventud en las que solo participan representantes infantiles como ii) en las reuniones de la administración local o escolar en las que participan representantes de los adultos y de los niños y niñas. Por ejemplo, ¿se tomarán decisiones por mayoría de votos o por consenso? En las reuniones formales del gobierno escolar o local, ¿qué importancia se dará a las opiniones e ideas de los representantes de la infancia? ¿Los representantes de los niños y niñas van a tener los mismos derechos de voto que los adultos? (Véanse las secciones 3.4 y 6.1).

### Inclusividad entre los miembros del Consejo Municipal de la Infancia de Da Nang (Viet Nam) y modalidades de trabajo

En Da Nang (Viet Nam) se ha creado un Consejo Municipal de la Infancia para concienciar sobre la Ley de la Infancia y los derechos de la infancia, y sobre su aplicación, especialmente el derecho a la participación. El Consejo Municipal de la Infancia ofrece a los niños y niñas la oportunidad de expresar sus opiniones y de poner sobre la mesa los temas que les preocupan, lo cual favorece el desarrollo del movimiento Youth Union — Young Pioneer (Unión Juvenil - Juventud Pionera). El consejo está compuesto por 100 niños y niñas de diferentes edades y procedencias que representan a una variedad de grupos de coetáneos. Así se garantiza que el número de niñas y niños sea equitativo y que se incluya a personas jóvenes de todas las etnias y religiones, así como niños y niñas con discapacidad o vulnerables (se reservan puestos para la representación de grupos vulnerables). El Consejo Municipal de la Infancia desempeña sus actividades conforme al calendario académico: se reúne dos veces al año –en junio y diciembre–, antes de las asambleas del Consejo Municipal Popular, aunque también convoca reuniones extraordinarias si es necesario.

## 3.3. Consultar y representar a pares e intercambiar observaciones

**Para actuar como representante de las opiniones de otros niños y niñas es necesario saber cuáles son esas opiniones**. Así pues, el consejo de infancia y juventud cuenta con varios mecanismos para conocer sus puntos de vista:

- **Permitir el acceso de niños y niñas que no sean miembros del consejo a las actividades que este organice.** De esta manera se brinda la oportunidad de escuchar otras opiniones, sobre todo de grupos que quizás no cuenten con representación en el consejo y que tengan necesidades e intereses particulares en relación con determinadas cuestiones.
- **Que los miembros del consejo consulten a sus pares**, por ejemplo, a través de reuniones en el ayuntamiento o con toda la escuela; discusiones de grupos focales; reuniones en centros juveniles u otros encuentros presenciales; o a través de consultas en línea mediante encuestas digitales, una dirección de correo electrónico o un perfil de una red social específicamente creado para estos fines que permita a los niños y niñas compartir sus puntos de vista.

## 3.4. Interactuar con los encargados de adoptar decisiones

Es fundamental dejar claro cómo se harán llegar las opiniones de los niños y niñas a los encargados de adoptar decisiones que pertenecen a la "institución adulta" (por ejemplo, la directiva escolar, el ayuntamiento o la administración municipal). Resulta indispensable que los niños, niñas y adultos compartan la información de forma transparente y que tengan una interpretación común de esta:

- ¿En qué procesos de toma de decisiones de la "institución adulta" pueden participar los representantes de los consejos de infancia y juventud? ¿Cuándo? ¿Con qué frecuencia? ¿En qué tipo de decisiones? ¿De qué manera? (Véase la sección 2.1).
- ¿Cuándo y cómo se permite que los representantes de los niños y niñas introduzcan temas de discusión en el orden del día de la "institución adulta"?
- ¿Cómo interactuarán? ¿A través de reuniones presenciales o en línea? ¿Con qué frecuencia? ¿Cuándo y dónde? (Véase la sección 3.3).
- ¿Cómo se adoptarán las decisiones? ¿Qué peso se dará a las opiniones de los representantes de los niños y niñas? ¿La adopción de decisiones se basará en acuerdos consensuados o mayoría de votos? (Véanse las secciones 3.2 y 6.1).

**Es esencial que los niños y niñas interactúen de forma directa con los encargados de adoptar decisiones para que puedan exponer sus opiniones y propuestas, ya que garantiza:**

- que las opiniones de los niños y niñas se comuniquen con sus propias palabras y puntos de vista;
- que los niños y niñas se sientan escuchados y tenidos en cuenta;
- que los niños y niñas puedan debatir en profundidad sus propuestas con los funcionarios, comprender los puntos fuertes y débiles de estas, y escuchar las observaciones de los funcionarios;
- que los cargos electos sean conscientes del valor de la participación directa de los niños y niñas en la toma de decisiones.

Además, los adultos deben tratar con respeto y tomar en serio las opiniones de los niños y niñas. Existen varios mecanismos para que los miembros del consejo de infancia y juventud puedan comunicarse directamente con los funcionarios:

- Invitar a los funcionarios a participar en algunas de las reuniones del consejo de infancia y juventud.
- Velar por que los miembros del consejo de infancia y juventud puedan participar en la reunión del ayuntamiento y que el orden del día les brinde la ocasión de compartir directamente sus propuestas y opiniones con los adultos.
- Permitir la participación de los miembros del consejo de infancia y juventud en los comités temáticos del ayuntamiento.
- Permitir la participación de los miembros del consejo de infancia y juventud en las juntas departamentales de la administración.
- Asegurarse de que los miembros del consejo de infancia y juventud dispongan de los datos de contacto de los funcionarios municipales y de que puedan ponerse en contacto directo con ellos libremente.

La frecuencia de las reuniones e interacciones con la administración local y los cargos electos es un indicador –y un factor determinante– de la posición que ocupa el consejo de infancia y juventud, así como de su capacidad para influir en las decisiones (véase la sección 6). Si el consejo y los funcionarios adultos se comunican a menudo, suele ser indicativo de que los niños y niñas se tienen en cuenta como agentes clave dentro del proceso de toma de decisiones. Por el contrario, cuando las reuniones se dan con poca frecuencia, es más probable que sean simbólicas.



© UNICEF/UN0534066/Margaryan

# 4. La participación se apoya mediante capacitación

Es importante que **tanto los adultos como los niños y niñas conozcan los derechos de participación de la infancia y que disfruten de acceso a la capacitación necesaria para fomentar una participación significativa** (con especial atención a la protección, véase la sección 5).

## 4.1. Concienciación y capacitación de los adultos

**Los adultos tienen en su mano la llave** para abrir o cerrar las puertas de la participación, ya sea en calidad de progenitores, docentes, trabajadores sociales, empleados municipales o políticos locales. Por esta razón, es crucial sensibilizarlos sobre el valor de la participación de los niños y niñas.

**Los adultos deben adquirir competencias orientadas a facilitar la participación de los niños y niñas de manera eficaz y a rendir cuentas como garantes de derechos**. Entre las medidas que se pueden tomar a tal efecto, cabe señalar:

- **Garantizar que los adultos puedan acceder a capacitación** sobre derechos de la infancia, participación significativa, no discriminación, protección, técnicas de facilitación y desarrollo de otras aptitudes.
- **Apoyar la mentoría y el asesoramiento** de los funcionarios del gobierno local o de los supervisores escolares con objeto de fomentar el aprendizaje reflexivo basado en sus experiencias. Asimismo, es imprescindible asegurarse de que los adultos que trabajen con niños y niñas reciban suficiente apoyo y que rindan cuentas de sus actos mediante la evaluación de sus prácticas para garantizar que la infancia cuente con entornos seguros y propicios a largo plazo.

- **Conseguir que tanto los funcionarios de los gobiernos locales, supervisores de escuelas, docentes y administradores como el personal de UNICEF y la sociedad civil hagan uso de la capacitación en línea sobre participación cívica y de los adolescentes, la cual se encuentra disponible en la plataforma Agora** de UNICEF. Los inscritos en este curso, pensado para aprender a ritmo propio, adquieren conocimientos sobre los fundamentos teóricos y conceptuales que sustentan la participación de los niños y niñas, así como estrategias e intervenciones clave para favorecer la participación significativa.
- **Organizar capacitaciones complementarias interactivas, en formato presencial**, dirigidas solamente a los adultos, o a los adultos y representantes de los niños y niñas conjuntamente, con el objetivo de mejorar las **competencias de los participantes en materia de comunicación, escucha activa, reparto de poder, negociación y resolución de conflictos**.
- Respaldar a la infancia en su papel de cocapacitadores y facilitadores respecto a fomentar la participación significativa de adultos, niños y niñas (véase la sección 4.2).

## 4.2. Concienciación y capacitación de los niños y niñas

Como miembros del consejo, **los niños y niñas también necesitan capacitación para ahondar en sus conocimientos y competencias**. Entre las medidas que se pueden adoptar a tal efecto, cabe señalar:

- **Hacer lo posible por que los miembros de los consejos de infancia y juventud puedan acceder a capacitación** sobre derechos de la infancia, participación significativa, no discriminación, planificación escolar o municipal, organización de reuniones, comunicación, negociación, oratoria, defensa de los derechos, facilitación, etc.
- **Respaldar a los niños y niñas para mentorizarse entre sí.**
- Organizar capacitaciones complementarias interactivas, en formato presencial, dirigidas solamente a los adultos, o a los adultos y representantes de los niños y niñas conjuntamente, con el objetivo de mejorar las **competencias de los participantes en materia de comunicación, escucha activa, reparto de poder, negociación y resolución de conflictos**.

### Fomento de las capacidades de adultos, niños y niñas en materia de participación e influencia cívicas en el Brasil[6]

En Brasil, UNICEF trabaja con organismos estatales y municipales, organizaciones de la sociedad civil y con los propios niños y niñas a fin de fortalecer las capacidades y los mecanismos de los que la infancia dispone para exigir y ejercer su derecho a participar en la gobernanza local como medio para aumentar la eficacia de las políticas, especialmente en favor de los niños y niñas más vulnerables. El Sello Municipal de Aprobación es un programa de acreditación de gran alcance dirigido a los municipios de las regiones semiáridas y de la Amazonia. Su objetivo consiste en impulsar la gestión de políticas públicas centradas en la infancia y basadas en los derechos, así como la participación y el impacto sociales. Más de 10.000 funcionarios públicos y trabajadores de la sociedad civil han participado en formaciones centradas en la infancia. La capacitación dirigida a los niños y niñas que forman parte de Juventud Unida por la Vida en la Amazonia (JUVA, por sus siglas en portugués) está integrada en la Certificación Municipal de Sellos. Los jóvenes participan en desafíos temáticos para aprender más sobre derechos, movilizar a sus pares y comunidades, y entablar diálogos con los gestores de políticas públicas.


© UNICEF/UNI176938/Nesbitt

# 5. Procesos de participación seguros y sensibles a los riesgos

## 5.1. Proteger a los niños y niñas de los riesgos

**Los adultos tienen una responsabilidad para con los niños y niñas con los que trabajan y deben tomar todas las precauciones necesarias para minimizar el riesgo de que sufran daños**, como la violencia física o psicológica, la desatención , la explotación o cualquier otra repercusión negativa derivada de la participación de los niños y niñas en consejos de infancia y juventud.

Medidas clave para proteger a los niños y niñas frente a los riesgos de la participación en los consejos:

- **Asignar un coordinador de salvaguarda** que se ocupe de la planificación y respuesta en materia de salvaguarda de la infancia antes, durante y después de las reuniones del consejo de infancia y juventud. El coordinador de protección debe poseer conocimientos y competencias sobre salvaguarda de la infancia, conocer las vías locales de remisión, y saber escuchar y responder con sensibilidad a los niños y niñas en situaciones de malestar o que denuncien haber sufrido daños.
- **Llevar a cabo una evaluación de riesgos y elaborar un plan de mitigación de riesgos** (en consulta con los niños y niñas, siempre que sea posible). La evaluación de riesgos debe tener en cuenta aquellos relacionados con la participación de la infancia tanto en actos que conlleven pronunciarse públicamente como en actividades de campaña o de defensa de derechos, incluidos los riesgos para su bienestar emocional y salud mental, así como para su seguridad física (véase "Participación de los Jóvenes y Salud Mental: Un protocolo para profesionales").

- **Garantizar que todos los adultos que interactúan con niños y niñas estén al tanto de las políticas de salvaguarda y se rijan por un código de conducta claro**. Se deberá proporcionar un código de conducta claro, u otro documento similar, a todos los funcionarios del gobierno local, personal escolar y voluntarios que interactúen con miembros del consejo de infancia y juventud, que deberán comprometerse a respetarlo. De este modo, estarán informados de qué comportamientos se consideran apropiados y cuáles no.
- **Asegurarse de que existe un sistema para notificar cualquier incidente** y de que todo el mundo conoce su funcionamiento.
- **Invertir tiempo** en trabajar con las familias y las comunidades para que comprendan el valor y las implicaciones de la participación, con el fin de reducir al mínimo los riesgos detectados y que los progenitores, tutores, y niños y niñas den su consentimiento informado (véase la sección 2.1 y el apéndice B).
- **Informar a los niños y niñas sobre su derecho a recibir salvaguarda frente a cualquier daño** y asegurarse de que sepan dónde pedir ayuda en caso de necesitarla (por ejemplo, facilitando el nombre y los datos de contacto del coordinador de salvaguarda de la infancia, así como los teléfonos de asistencia local pertinentes).
- **Asegurarse de que las reuniones del consejo se celebren en lugares seguros**, de que los niños y niñas tengan acceso a medios de transporte seguros y de que vayan acompañados de un adulto tanto de camino a las reuniones como de regreso a casa. En el caso de las reuniones en línea, considere y aplique consejos prácticos para garantizar la seguridad digital (véase la hoja de consejos sobre participación en línea).
- **Velar por la privacidad y confidencialidad de las opiniones de los niños y niñas**, especialmente en lo tocante al almacenamiento de todos los datos personales que faciliten.
- **Consultar periódicamente a los miembros del consejo de infancia** con el objetivo de saber si se sienten seguros y cómodos y de recopilar sugerencias para mejorar la participación segura mediante debates informales, así como para establecer un **mecanismo formal de denuncia**. Se debe prestar atención al apoyo que necesiten los niños y niñas que hayan presentado reclamaciones o denuncias, o que hayan sido objeto de estas (véase "Guidance on child-friendly complaint mechanisms" [Guía sobre mecanismos de denuncia adaptados a la infancia]).

Para más información sobre salvaguarda y participación, véase el documento "Guidance on Consultations with Young People" (Guía sobre consultas con jóvenes).

### Concienciación sobre políticas de salvaguarda en un municipio de Islandia

El ayuntamiento de Akureyri (Islandia) ha publicado en su página web un plan de acción en materia de salvaguarda elaborado por los servicios de salvaguarda de la infancia y el coordinador de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia. Dicho plan detalla la política de salvaguarda de la infancia, las responsabilidades conexas y las obligaciones del personal de informar a los servicios de salvaguarda de la infancia en caso de que se produzca algún hecho preocupante. Todos los directores de escuelas, administradores y docentes han recibido capacitación relacionada con esta política, y los niños y niñas de entre 9 y 16 años también han sido informados de ella a través de las escuelas.



© UNICEF/UNI363789/Aryan

# 6. Procesos de participación responsables

## 6.1. Influir en las decisiones

Para que la participación sea significativa, es importante que los miembros de los consejos de infancia y juventud tengan el poder de influir en las decisiones que les afectan. Además, como mecanismo formal, es esencial averiguar cómo se puede institucionalizar la participación y la influencia de los niños y niñas en los procesos de toma de decisiones. Por ejemplo:

- El consejo de infancia y juventud puede emitir declaraciones y solicitar información al ayuntamiento u órgano de gobierno escolar, y el gobierno local o dirección del centro educativo tiene la obligación de responder.
- Se puede exigir por ley a algunos órganos escolares o locales que consulten al consejo de infancia y juventud antes de adoptar determinadas decisiones.
- Los representantes de los consejos de infancia y juventud intervienen directamente en las reuniones del ayuntamiento o del gobierno escolar, lo que les permite proponer temas para el orden del día e influir en las decisiones a través de su participación directa.
- Los miembros del consejo de infancia y juventud tienen derecho a voto en las reuniones del ayuntamiento o del gobierno escolar.
- Se puede asignar al consejo de infancia y juventud un presupuesto para poner en marcha iniciativas dirigidas por niños, niñas y jóvenes sobre las cuestiones prioritarias que decidan.

### Un consejo de infancia y juventud de España influye en las decisiones que se toman

El Consejo de Infancia y Adolescencia de Avilés (España) tiene un mandato que regula la naturaleza del órgano, quién forma parte de él y cuál es su misión. Este consejo se reúne en comisiones o en sesiones plenarias. En las sesiones plenarias, se sienta con los responsables políticos locales (el alcalde o alcaldesa, o concejales que representan a la corporación municipal y que han sido elegidos en cada legislatura). Los jóvenes asumieron la responsabilidad de redactar el plan de juventud de la ciudad, basándose en consultas con cientos de sus pares. Así pues, el Consejo de Infancia y Adolescencia elaboró dos planes cuatrienales consecutivos que fueron aprobados y dotados de recursos por el ayuntamiento. El ayuntamiento también llevó a cabo una evaluación para determinar si el municipio era accesible junto con organizaciones de personas con discapacidad; estas influyeron en el plan de movilidad local, lo que dio lugar, entre otras cosas, a un cambio en la normativa para ofrecer billetes de transporte público gratuitos a todos los menores de 16 años.

## 6.2. Rendición de cuentas e intercambio de observaciones

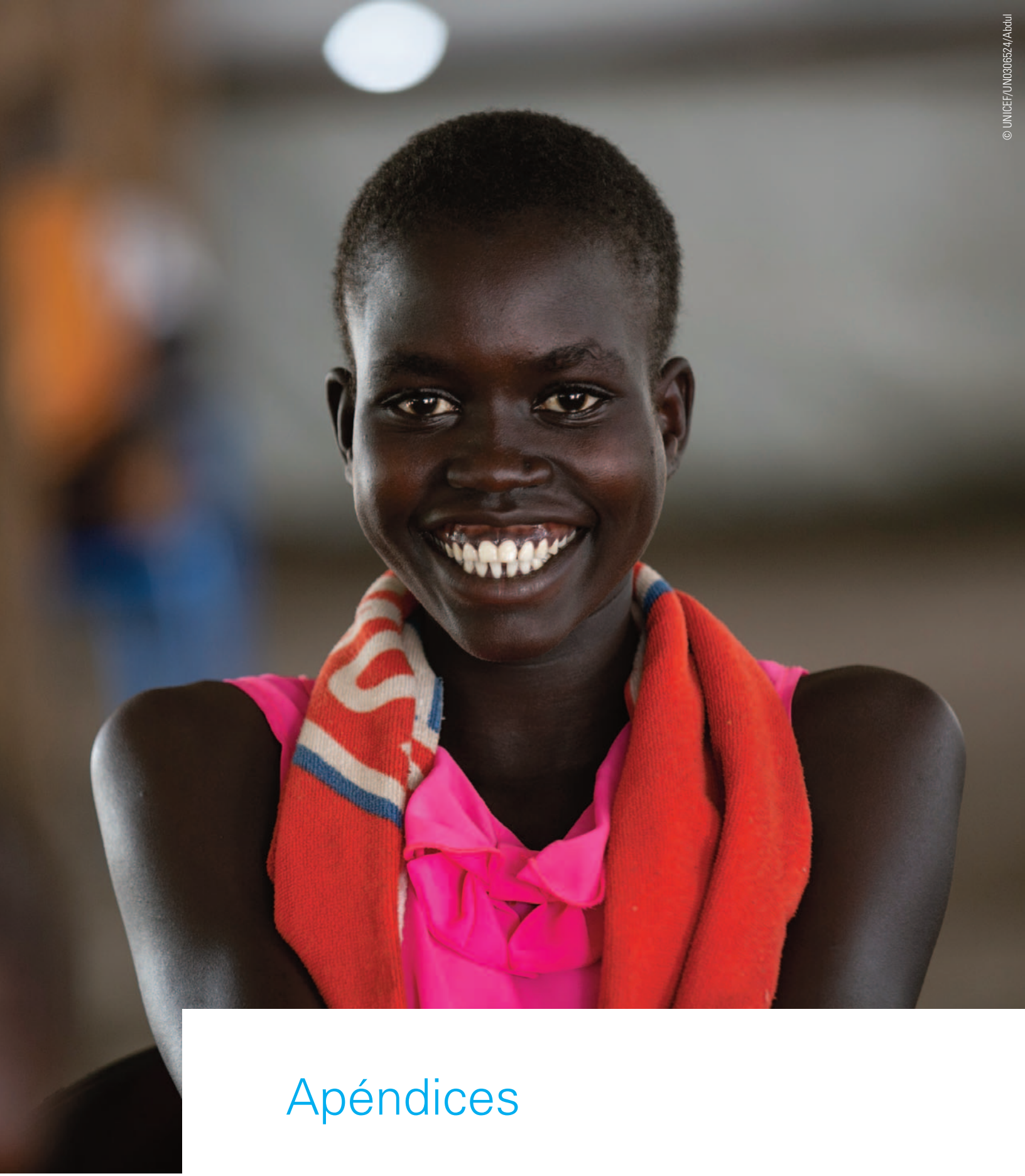
La rendición de cuentas es uno de los requisitos básicos para lograr la participación significativa de los niños y niñas. Esta exige que los encargados de la adopción de decisiones dentro de la administración escolar o local respondan por el grado en que se aplican las propuestas y recomendaciones emitidas por el consejo de infancia y juventud, y que proporcionen observaciones y comentarios a los niños y niñas que forman parte del consejo. También es importante que los representantes de la infancia compartan dichas observaciones con sus pares dentro de las circunscripciones que les corresponden.

**Hacer comentarios y observaciones ayuda a los niños y niñas a:**

- sentirse respetados;
- sentir que se reconocen y valoran sus opiniones, y que su participación no es meramente simbólica;
- comprender cómo se toman las decisiones, así como las restricciones existentes y las limitaciones de sus propuestas o puntos de vista; y
- aprender a formular y diseñar mejor las propuestas para que sean respaldadas.

**Entre las medidas que pueden adoptarse para garantizar que la rendición de cuentas y el intercambio de observaciones con el consejo de infancia y juventud sean adecuados se cuentan:**

- Establecer la obligación formal de comunicar al consejo de infancia y juventud si se han tenido o no en cuenta sus opiniones en el proceso de toma de decisiones y, en caso afirmativo, de qué manera.
- Establecer mecanismos a través de los cuales los miembros del consejo de infancia y juventud puedan informarse sobre la marcha de sus propuestas y la influencia de sus opiniones, así como recibir respuesta.
- Establecer canales de comunicación formales entre los responsables de la toma de decisiones y los miembros del consejo de infancia y juventud para que estos últimos puedan seguir el proceso decisorio.
- Establecer canales de comunicación informales entre los encargados de la adopción de decisiones y los miembros del consejo de infancia y juventud para que el intercambio de información sea regular y fluido.



© UNICEF/UN0306524/Abdul

# Apéndices

# Apéndice A: Listas de verificación para comprobar la aplicación de los nueve requisitos básicos

| | Aplicación del requisito básico 1. Procesos de participación transparentes e informativos |
|---|---|
| ☐ | El propósito de la participación de los niños y niñas es claro y sus parámetros son honestos. |
| ☐ | Las funciones y responsabilidades de todos los implicados (niños y niñas, adultos y otras partes interesadas) se han definido, comprendido y acordado con claridad. |
| ☐ | Los niños y niñas reciben información clara sobre la finalidad del consejo de infancia y juventud, las oportunidades de participar e influir en las decisiones, y cómo se sufragarán los gastos correspondientes (por ejemplo, transporte, comida, conexión a internet, etc.). |
| ☐ | Se pone en común información sobre temas, políticas y prácticas de relevancia que los niños, niñas y jóvenes desean abordar y en los que quieren ejercer su influencia. |
| ☐ | Toda la información se facilita en formatos accesibles y adaptados a los niños y niñas, así como en un lenguaje que estos entiendan, especialmente en el caso de los niños y niñas con discapacidad. |
| ☐ | Se utiliza un lenguaje no técnico en todas las conversaciones en las que intervienen niños y niñas o se explican claramente todos los términos técnicos o la jerga. |
| ☐ | En situaciones en las que la lengua materna de los niños y niñas no sea la mayoritaria, se facilita información por escrito e interpretación profesional. |
| ☐ | La información clave se transmite a los progenitores y cuidadores para obtener el consentimiento informado y fomentar la participación de los niños, niñas y jóvenes en el consejo de infancia y juventud. |

| | Aplicación del requisito básico 2. Procesos de participación voluntarios |
|---|---|
| ☐ | Los niños y niñas disponen de tiempo para decidir si quieren participar y se establecen procesos para garantizar que puedan otorgar su consentimiento personal e informado respecto a la participación. |
| ☐ | Los niños y niñas reciben suficiente información y apoyo para poder tomar una decisión informada sobre su participación. |
| ☐ | Los niños y niñas saben que tienen la posibilidad de cesar en su participación en cualquier momento. |
| ☐ | Nunca podrán imponerse sanciones o castigos como resultado de que un niño o niña decida abandonar una iniciativa o mecanismo de participación. |

| | Aplicación del requisito básico 3. Procesos de participación respetuosos |
|---|---|
| ☐ | Los niños y niñas pueden expresar libremente sus puntos de vista y opiniones y reciben un trato respetuoso. |
| ☐ | Se imparte capacitación a los adultos (incluidos los progenitores o tutores de los niños y niñas, los docentes y los funcionarios de la administración local) para que comprendan el valor de la participación de la infancia y la respalden. |
| ☐ | Las reuniones entre adultos y la infancia y la juventud se organizan en momentos en los que los niños, niñas y jóvenes tienen disponibilidad (es decir, fuera del horario lectivo). |
| ☐ | Las reuniones y actividades se planifican y facilitan de modo que se reconozcan y respeten las habilidades, competencias, intereses e iniciativas de los niños, niñas y jóvenes. |

### Aplicación del requisito básico 4. Procesos de participación pertinentes

- ☐ Los niños y niñas participan en el establecimiento de los criterios de selección y representación del proceso de participación.
- ☐ Los niños y niñas participan siguiendo modalidades, niveles y ritmos adecuados a sus capacidades e intereses.
- ☐ Las formas de trabajar y los métodos de implicación incorporan estructuras, conocimientos y prácticas locales de apoyo, se basan en ellos y tienen en cuenta el contexto social, económico y cultural.

### Aplicación del requisito básico 5. Procesos de participación adaptados a la infancia

- ☐ Las formas de trabajar están concebidas para fomentar la autoestima y la confianza en sí mismos de niños y niñas de distintas edades y capacidades, de modo que sientan que están en posición de contribuir.
- ☐ Los métodos de participación responden a los medios de expresión preferidos por los niños y niñas (por ejemplo, artes creativas, teatro, redes sociales, etc.).
- ☐ Se dispone de tiempo y recursos suficientes para que la participación sea de calidad.
- ☐ Se utilizan lugares de reunión adaptados a la infancia, accesibles para aquellos con discapacidad, y donde los niños y niñas se sienten relajados y cómodos y pueden utilizar las instalaciones que necesitan.
- ☐ Los procedimientos organizativos u oficiales se idean o modifican con miras a alentar la participación de la infancia en lugar de resultar intimidante, y acogen de buen grado a los niños y niñas con menos experiencia.
- ☐ Se presta apoyo, cuando es necesario, con el objetivo de compartir información y fomentar las competencias y capacidades que los niños y niñas necesitan —tanto a nivel individual como colectivo— para participar de forma eficaz.

### Aplicación del requisito básico 6. Procesos de participación inclusivos

- ☐ Todos los niños y niñas tienen las mismas oportunidades de participar y se diseñan sistemas para garantizar que no se los discrimine por motivos de edad; raza; género; idioma; religión; posición política o de otra índole; origen nacional, étnico o social; situación económica; discapacidad; nacimiento o cualquier otra condición.
- ☐ La participación de los niños y niñas tiene como objetivo incluirlos a todos, en lugar de a unos pocos, siempre que sea posible; para ello, puede ser necesario acercarse a la infancia en sus entornos locales, así como invitar a representantes a un punto central.
- ☐ Se forjan alianzas con organizaciones de defensa de los derechos de las personas con discapacidad, asociaciones de niños y niñas trabajadores, y organizaciones de minorías étnicas y grupos feministas a fin de dialogar con una mayor variedad de grupos y brindar oportunidades de participación equitativas.
- ☐ Las prácticas participativas de la infancia son lo suficientemente flexibles como para responder a las necesidades, expectativas y contextos de los grupos de niños y niñas, y para volver a examinar regularmente estas cuestiones.
- ☐ Se tiene en cuenta la franja de edad, el género y las capacidades de los niños y niñas a la hora de organizar la participación; por ejemplo, en la forma de presentar la información.
- ☐ Quienes trabajan con niños y niñas son capaces de generar un entorno no discriminatorio e inclusivo.
- ☐ No se hacen suposiciones sobre lo que son o no son capaces de hacer determinados grupos de niños y niñas.
- ☐ Los niños y niñas tienen las mismas oportunidades para expresar sus opiniones y para conseguir que sus contribuciones se reflejen en los resultados del proceso participativo, incluidos los procesos en los que intervienen tanto niños y niñas como adultos.

- [ ] Si existe un límite en el número de niños y niñas que pueden participar en una iniciativa o proceso determinados, los propios niños y niñas seleccionan entre sus pares a quienes les representarán en las iniciativas de participación basándose en los principios de democracia e inclusión.
- [ ] Se alienta a los niños, niñas y jóvenes a reflexionar sobre los patrones de discriminación existentes, así como a combatir la discriminación a través de su participación.

### Aplicación del requisito básico 7. Procesos de participación apoyados mediante capacitación

- [ ] Se imparte capacitación a todo el personal y a los directivos para que comprendan la importancia de la participación de los niños y niñas, así como el compromiso que esta implica.
- [ ] El personal recibe formación oportuna, herramientas y otras oportunidades de desarrollo en materia de prácticas de participación que le permitan trabajar con eficacia y confianza con niños y niñas de diferentes edades y capacidades.
- [ ] El personal recibe apoyo y supervisión adecuados, y se evalúan sus prácticas participativas.
- [ ] Las competencias técnicas o conocimientos especializados (por ejemplo, en comunicación, facilitación, solución de conflictos o trabajo multicultural) se adquieren mediante una combinación de contratación, selección, formación del personal y puesta en común de prácticas.
- [ ] Se solicita a los niños y niñas que participan en los consejos de infancia y juventud que indiquen sobre qué ámbitos les gustaría recibir capacitación, y dichas peticiones se atienden como es debido.
- [ ] Se solicita a los niños y niñas que participan en los consejos de infancia y juventud que indiquen sobre qué ámbitos les gustaría recibir capacitación, y dichas peticiones se atienden como es debido.

### Aplicación del requisito básico 8. Procesos de participación seguros y atentos a los riesgos

- [ ] Los derechos de salvaguarda de la infancia son primordiales a la hora de planificar y organizar la participación.
- [ ] Los niños y niñas implicados en el trabajo de participación son conscientes de su derecho a la seguridad frente a cualquier abuso y saben adónde acudir para pedir ayuda en caso necesario.
- [ ] La tarea de afrontar y coordinar las cuestiones relativas a la salvaguarda de la infancia durante los procesos participativos se delega en personal y voluntarios cualificados, con la formación y el perfil adecuados.
- [ ] El personal y los voluntarios que organizan procesos participativos cuentan con una estrategia de salvaguarda de la infancia específicamente diseñada para cada proceso.
- [ ] Existen sistemas para detectar riesgos y planificar medidas de mitigación con líneas claras de responsabilidad y rendición de cuentas.
- [ ] El personal y los voluntarios se comprometen a respetar un código de conducta claro u otro documento similar, de modo que son conscientes de qué comportamientos se consideran apropiados y cuáles no.
- [ ] Existe un sistema de notificación de incidentes que todo el personal conoce.
- [ ] Los procedimientos de salvaguarda de la infancia reconocen los riesgos específicos que afectan a determinados grupos de niños y niñas, así como los obstáculos añadidos a los que se enfrentan para recibir ayuda. Las medidas de mitigación contemplan pasos para reducir tales obstáculos, de modo que estos grupos de niños y niñas puedan participar sin riesgos.
- [ ] Se evalúan cuidadosamente los riesgos vinculados a la participación de los niños y niñas en actividades de campaña, defensa de los derechos o declaraciones públicas. En función de los riesgos detectados, puede ser necesario tomar medidas para proteger la identidad de los niños y niñas o realizar acciones de seguimiento para brindarles protección (véase el Protocolo).

| | |
|---|---|
| ☐ | Se obtiene el consentimiento para el uso de toda la información proporcionada por los niños y niñas, y los datos que se consideran confidenciales se protegen en todo momento. Toda información que permita identificar a los partícipes (por ejemplo, nombres, direcciones, datos médicos o de contacto) debe recabarse únicamente de cara al fin concreto para la cual se requiere, además de almacenarse de forma segura y eliminarse cuando ya no es necesaria. |
| ☐ | Existe un procedimiento formal de denuncia. Se debe prestar atención al apoyo que necesiten los niños y niñas que hayan presentado reclamaciones o denuncias, o que hayan sido objeto de estas. |
| ☐ | No se pueden tomar ni publicar fotografías, videos o imágenes digitales de un niño o niña sin su consentimiento explícito para un uso específico. |
| ☐ | Las funciones relacionadas con la responsabilidad civil, la seguridad, los viajes y los seguros médicos se adjudican claramente y se planifican con eficacia. |

**Aplicación del requisito básico 9. Procesos de participación responsables**

| | |
|---|---|
| ☐ | Los niños y niñas participan desde la fase más temprana posible de las iniciativas y pueden influir en el diseño y contenido de cualquier proceso consultivo. |
| ☐ | Se apoya a los niños y niñas para que participen en los procesos de seguimiento y evaluación. |
| ☐ | El seguimiento y la evaluación se abordan durante las fases de planificación, como parte fundamental de cualquier iniciativa de participación. |
| ☐ | Se respalda y alienta a los niños y niñas para que compartan sus experiencias participativas con grupos de pares, comunidades locales, organizaciones y cualquier proyecto en el que estén involucrados. |
| ☐ | Los niños y niñas reciben observaciones rápidas y claras sobre el efecto de su participación, el resultado de las decisiones, los siguientes pasos y el valor de su intervención. |
| ☐ | Se pregunta a los niños y niñas por su grado de satisfacción con el proceso de participación y por su opinión sobre cómo podría mejorarse. |
| ☐ | Los resultados del seguimiento y la evaluación se comunican a los niños y niñas involucrados de forma accesible y adaptada a ellos, y sus comentarios se tienen en cuenta para el futuro trabajo en materia de participación. |
| ☐ | Los adultos evaluarán cómo han vertido y aplicado las prioridades y recomendaciones de la infancia en sus políticas, estrategias y programas. |

# Apéndice B: Formulario de consentimiento y asentimiento informado para niños, niñas, jóvenes y cuidadores

## Consejos de infancia y juventud

Antes de que aceptes participar en el Consejo de Infancia y Juventud, es necesario que leas y entiendas la hoja informativa sobre el consejo, así como este formulario de consentimiento. A continuación, deberás marcar cada casilla para dar tu consentimiento y firmar al final del formulario. Si eres menor de 18 años, necesitaremos que firmes para obtener tu asentimiento informado, así como la firma de tu padre, madre o tutor para que den su consentimiento en este formulario.

Si tienes alguna pregunta o duda sobre este formulario, puedes ponerte en contacto con [organizador].

| | Jóven | Padre, madre o tutor |
|---|---|---|
| He leído la carta de invitación (o alguien me la ha leído), en la que se explica la consulta y su finalidad. | | |
| Acepto mi participación (o la de mi hijo/a) en las consultas indicadas en la carta de invitación. | | |
| Entiendo que toda la información personal recabada será estrictamente confidencial. | | |
| Doy permiso para que las opiniones, relatos, dibujos, poesías u otras contribuciones que yo (o mi hijo/a) comparta durante la consulta se utilicen de forma total o parcial en publicaciones, como informes, artículos de revistas, boletines o canales de redes sociales. Soy consciente de que mi identidad (o la de mi hijo/a) permanecerá en el anonimato. | | |
| Soy consciente de que el facilitador puede grabar un audio de la consulta para tomar notas y que el archivo de audio se borrará una vez elaborado el informe de la consulta. | | |
| Soy consciente de que un coordinador de salvaguarda estará presente para prestar apoyo y realizar cualquier seguimiento pertinente en caso de que yo (o mi hijo/a) hable sobre cualquier tema que pueda provocar daños o malestar en mí (o en mi hijo/a) o en terceros. | | |
| Soy consciente de que si denuncio (o mi hijo/a denuncia) cualquier tipo de abuso que yo (o mi hijo/a) o un tercero esté sufriendo, el coordinador de salvaguarda podría verse obligado a remitir esta información a la autoridad competente. | | |
| Entiendo que mi participación (o la de mi hijo/a) es voluntaria y que puedo (o mi hijo/a puede) abandonar la consulta en cualquier momento. En caso de abandonar la consulta, se lo notificaré a [organizador]. | | |
| Entiendo que las aportaciones que yo (o mi hijo/a) realice durante esta consulta se anonimizarán y resumirán en el informe de la consulta. | | |
| Declaro que no consideraré a UNICEF responsable y que no solicitaré ningún tipo de pago en caso de que ocurra algún accidente durante mi viaje de ida y vuelta (o el de mi hijo/a) antes y después de la consulta, lo cual incluye lesiones, enfermedades o costos relacionados con el viaje fuera de lo acordado. | | |

**Participante:**

He leído la hoja informativa, comprendo todos los puntos anteriores y **ACEPTO** participar en esta consulta.

Nombre de la persona participante: _____

Número de contacto: _____

Género: _____

Fecha de nacimiento: _____

Firma: _____ Fecha: _____

**Padre, madre o tutor (si la persona participante es menor de 18 años):**

He leído la hoja informativa, comprendo todos los puntos anteriores, y **ACEPTO** que mi hijo/a participe en la consulta.

Nombre del padre, madre o tutor: _____

Número de contacto: _____

Firma: _____ Fecha: _____

# Notas finales

**1.** Aunque estas orientaciones pueden servir para guiar la participación de personas jóvenes en diversos mecanismos de gobernanza tanto de ámbito local como mundial, se centran principalmente en los consejos de infancia y juventud en el plano municipal y de los centros educativos.

**2.** Si bien estas orientaciones están dirigidas principalmente a los consejos de infancia y juventud de ámbito local, gran parte de ellas también son aplicables a los nacionales.

**3.** Tenga en cuenta que, aunque estas orientaciones se refieran tanto a los niños y niñas (de 0 a 18 años) como a las personas jóvenes (de 10 a 24 años), en aras de la brevedad, en lo sucesivo se utilizará únicamente el término "niños y niñas".

**4.** Observación General n.º 12 del Comité de los Derechos del Niño, El derecho del niño a ser escuchado, CRC/C/GC/12, 2009, párrafos 132 a 134.

**5.** Lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y personas que tienen dudas sobre su sexualidad.

**6.** UNICEF (2020). "Advancing child-centred public policy in Brazil through adolescent civic engagement in local governance" (Fomento de políticas públicas centradas en la infancia del Brasil mediante la participación cívica de adolescentes en la gobernanza local).

unicef | para cada infancia

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030
POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

Esta guía ha sido posible gracias a la financiación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, con cargo a la subvención de otros fines de solidaridad, 0,7%, de 2024.